1. Se publicó el manual de precios de transferencia 2017 de la ONU, se aprueban los cambios para el modelo de tratado fiscal

El Comité de Expertos de la ONU en Cooperación Internacional en Materia Fiscal publicó su Manual Práctico de las Naciones Unidas para los Países en Desarrollo 2017 revisado y actualizado, diseñado para dar consejos concretos a las naciones en desarrollo sobre la administración de leyes de precios de transferencia.

Stig Sollund, coordinador de la Subcomisión de Precios de Transferencia del Comité de las Naciones Unidas, señaló que el manual de fijación de precios de transferencia de la ONU de 2017 está organizado de manera diferente a los precios de transferencia de 2013 de manual de la ONU

El manual de precios de transferencia de la ONU de 2017 incluye una parte que sitúa los precios de transferencia en un contexto económico; Una segunda parte ofrece una discusión sustantiva del principio de plena competencia; Y una tercera parte trata de cuestiones administrativas.

Sollund dijo que el nuevo capítulo de intangibles está alineado con el trabajo de fijación de precios de transferencia con el proyecto Erosión de la Base y la Transferencia de Utilidades (BEPS) de la OCDE / G20, agregó que una nueva sección sobre los métodos de fijación de precios de transferencia describe el uso del sexto método, aplicable a la fijación de precios de las exportaciones de productos básicos, que se emplea en varios países de América Latina.

2. La OCDE publica nuevas orientaciones para las administraciones tributarias y los grupos multinacionales sobre la presentación de informes país por país

El marco inclusivo en la Erosión de la Base y la Transferencia de Utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) ha publicado una guía adicional para proporcionar información esencial que dará certeza a las administraciones tributarias y a los grupos de empresas multinacionales por igual sobre la implementación de reportes país por país (BEPS Accion 13).

La guía adicional aclara varias cuestiones de interpretación relacionadas con los datos que se incluirán en el informe CbC, así como con la aplicación de la legislación modelo contenida en el informe de la acción 13, para ayudar a las jurisdicciones a introducir normas internas coherentes.

Cinco cuestiones específicas se abordan en esta guía:

- La definición de ingresos;
- Los principios / normas contables para determinar la existencia y la pertenencia a un grupo;
- La definición de los ingresos totales del grupo consolidado;
- El tratamiento de las principales participaciones; Y
- La definición de parte relacionada a efectos de completar la Tabla 1 del informe CbC.

3. Las Empresas Multinacionales consecuentemente subdividen las contribuciones locales, señalan Países en desarrollo

La razón por la que los países en desarrollo requieren ajustes para las ventajas específicas de la ubicación y cuestionan los métodos unilaterales de fijación de precios de transferencia es que los grupos multinacionales subvaloran sistemáticamente las contribuciones locales a las ganancias grupales, según los perfiles de países desarrollados de las Naciones Unidas del manual de precios de transferencia.

Además de la orientación general sobre los conceptos de precios de transferencia y su aplicación, el manual actualizado de las Naciones Unidas, contiene opiniones específicas de Brasil, China, India, México y Sudáfrica. Aunque las prácticas específicas para cada país que se describen en el manual no representan puntos de vista consensuados, la presentación de cada país señala el problema de la asimetría de información entre las administraciones tributarias, los contribuyentes y el fracaso generalizado de las multinacionales para justificar adecuadamente las actividades locales de desarrollo intangible y las condiciones del mercado.

En México, como en muchos países, los contribuyentes tienden a sobre utilizar los métodos de los márgenes netos [de precios de transferencia] para respaldar los resultados financieros de la compañía mexicana.

Fuente: http://www.taxnotes.com/worldwide-tax-daily/base-erosion-and-profit-shifting-beps/mnes-consistently-undervalue-local-contributions-developing-countries-say/2017/04/11/mbgw

4. La OCDE clarifica las normas contables del informe CbC, agrega más países a la lista de presentación voluntaria

La Guía revisada de la OCDE sobre la presentación de informes país por país ofrece nuevos detalles sobre las clasificaciones contables y añade a Hong Kong, Liechtenstein y Nigeria a la lista de países que permitirán la presentación de informes voluntarios antes de que sus normas finales entren en vigor.

Bajo la nueva orientación, los ingresos reportados para cada país en la plantilla CbC deben incluir no sólo los ingresos operativos, sino también las ganancias de inversión y los montos considerados ingresos extraordinarios. No obstante, a los efectos del cálculo de los ingresos totales del grupo consolidado, se indica que la jurisdicción de la entidad matriz final puede incluir ganancias por inversiones y resultados extraordinarios si se presentan en los estados financieros consolidados del grupo.

Además de sus orientaciones de aplicación de la CbC, la OCDE dio más orientación sobre la aplicación de la Norma Común de Información (CRS) para el intercambio automático de información financiera de cuentas en asuntos fiscales. La guía adicional incluye varias preguntas frecuentes sobre cuestiones relacionadas con la CRS.

5. Las incautaciones de propiedad del IRS afectan a los contribuyentes que respetan la ley

Las disposiciones anti-estructurantes de la Ley de Secreto Bancario de los Estados Unidos (BSA, por sus siglas en inglés) fueron utilizadas principalmente por el Servicio de Impuestos Internos de Estados Unidos contra individuos y empresas cuyos ingresos se obtuvieron legalmente, según un nuevo informe.

El Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria (TIGTA, por sus siglas en inglés) llevó a cabo una auditoría para determinar cómo se llevaron a cabo estas incautaciones y confiscaciones, qué procedimientos utilizó el IRS y si esos procedimientos eran justos. El TIGTA encontró que el 91% de las 278 investigaciones en su muestra donde se podía determinar la fuente de fondos de negocios y las personas cuyos fondos se obtuvieron legalmente. Los bienes incautados en estos 231 casos ascendieron a 17.1 millones de dólares.

TIGTA encontró que el Servicio de Impuestos Internos, no notificó a propietarios de sus derechos, ambos bajo la Declaración de Derechos del Contribuyente y la Constitución. También hubo violaciones de las directrices de Investigación Criminal (CI), retención de información como el propósito de la entrevista, dijo TIGTA.

"Este informe reafirma las conclusiones de nuestro Comité de que el Servicio de Impuestos Internos ha abusado repetidamente y deliberadamente de su autoridad para erróneamente apuntar y tomar el dinero de los estadounidenses trabajadores".

6. Italia: Directiva relativa al intercambio automático de información con respecto a las resoluciones fiscales implementadas

El decreto legislativo implementa un intercambio automático de información con respecto a las resoluciones fiscales anticipadas. En particular, se intercambiará información sobre las resoluciones transfronterizas de calificación y los acuerdos de precios anticipados con otros Estados miembros de la Unión Europea. Las resoluciones transfronterizas anticipadas que califiquen incluirán:

- Decisiones tributarias anticipadas internacionales
- Decisiones relativas al acceso al régimen de la caja de la patente, en lo que respecta a las operaciones internacionales
- Las resoluciones solicitadas por las empresas que participan en el programa de cumplimiento de las cooperativas, cuando se relacionen con operaciones internacionales
- Nuevas disposiciones fiscales sobre inversiones, cuando se relacionan con operaciones internacionales

Por último, los acuerdos de precios anticipados bilaterales o multilaterales con terceros países quedarán excluidos del ámbito del intercambio automático de información cuando el acuerdo no permita su divulgación a terceros. Sin embargo, se intercambiará espontáneamente cuando el acuerdo permita su divulgación y la autoridad competente del tercer país autorice la divulgación de la información.

7. Activistas instan a la UE a comprometerse con los países en desarrollo en materia de transparencia

Alvin Mosioma, director ejecutivo y fundador de Tax Justice Network-Africa, dijo a un comité del Parlamento Europeo, que los países en desarrollo deben tener mayor voz en las medidas de transparencia fiscal a través de la participación de la ONU y deberían recibir más apoyo para el fortalecimiento de capacidades para que puedan ser incluidos en el intercambio automático de información.

En declaraciones a la Comisión de Investigación sobre Lavado de dinero, elusión y evasión Fiscal, Mosioma dijo que su preocupación por la erosión de la base y la transferencia de utilidades de la OCDE y la iniciativa de cambio de ganancias es que los países en desarrollo no estaban en la mesa cuando se estableció la agenda. Aunque las consultas regionales han sido útiles, BEPS todavía se centra principalmente en las medidas que ayudan a los países de la OCDE, dijo, señalando que muchos países africanos no tienen una unidad de precios de transferencia. El proyecto BEPS no tomó en cuenta las industrias extractivas que forman el núcleo de los ingresos de muchas naciones africanas, dijo.

Mosioma esbozó una serie de recomendaciones, incluyendo el establecimiento de estándares de reporte de país a país para las multinacionales que no permitirían que las actividades en los países en desarrollo se atribuyeran a áreas geográficas vagas.



8. República Checa: La propuesta requiere que los grupos multinacionales preparen un informe país por país

Una propuesta de enmienda legislativa exigiría que los grupos multinacionales con un volumen de negocios consolidado anual superior a 750 millones de euros preparen un informe país por país (CbC, por sus siglas en inglés).

En virtud de la enmienda, las empresas de la República Checa se enfrentarían a dos nuevas obligaciones de informes CbC.

- La primera exigiría que las empresas Checas notifiquen a la autoridad financiera especializada, indicando quién presentaría el informe bajo la ley en su nombre, en qué país y el alcance.
- Además, las empresas Checas que forman parte de un grupo multinacional calificado tendrían que proporcionar datos pertinentes a su empresa matriz final, que entonces presentaría el informe CbC en su nombre con su administrador tributario local competente, en un formato y una estructura prescritos por la administración tributaria en el domicilio social de la sociedad matriz.

9. Las nuevas reglas de precios de transferencia de China apuntan a pérdidas y regalías

Según la Administración Estatal de Impuestos de China (SAT, por sus siglas en inglés), las reglas de precios de transferencia revisadas en China prohibirán las regalías pagadas a cajas extranjeras o compañías de propiedad intelectual y examinarán cuidadosamente los distribuidores o proveedores de servicios que reporten una pérdida imponible.

El SAT emitió una declaración interpretativa y una liberación de preguntas y respuestas sobre los cambios futuros en los precios de transferencia de China, el acuerdo de precios anticipados y las reglas del procedimiento de acuerdo mutuo.

El comunicado 6, introduce un sistema de evaluación de riesgos que monitorea los montos de las transacciones, las fluctuaciones en la rentabilidad y la tasa de impuestos en la jurisdicción de la parte relacionada. Después de identificar a un contribuyente de alto riesgo, el SAT informará al contribuyente y ofrecerá la oportunidad de evitar sanciones haciendo un autoajuste. En el comunicado se introducen algunos de los conceptos clave expuestos en el informe de la OCDE sobre las acciones 8 y 10 del proyecto de erosión de base y transferencia de utilidades en relación con los riesgos y los intangibles, incluida la importancia del desarrollo, la mejora, el mantenimiento y la protección. "La aplicación del método de reparto de ganancias debería reflejar el principio básico de que los beneficios deben ser gravados en el lugar de la actividad económica y la creación de valor", dice el comunicado.

10. Isla de Man: Presentación de informes CbC

Los Informes País por País (CbC, por sus siglas en inglés), entraron en operación. Las regulaciones introducen una obligación de reportar CbC, de acuerdo con la Acción 13 del proyecto Erosión de la Base y la Transferencia de Utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE, para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2017. La presentación voluntaria es posible para los ejercicios iniciados en o después del 1 de enero 2016.

Los informes CbC deben ser presentados por grupos multinacionales con ingresos totales del grupo consolidado de 750 millones de euros o más. Los informes deben ser presentados por la entidad matriz del grupo residente en la Isla de Man para fines fiscales a más tardar 12 meses y un día después del último día del año fiscal que se informa. Sin embargo, en determinadas circunstancias, las obligaciones de información también pueden transferirse a una filial del grupo o/a un establecimiento permanente.

El informe CbC debe presentarse electrónicamente de acuerdo con las definiciones e instrucciones contenidas en el Anexo III del Capítulo V de la OCDE "Documentación de Precios de Transferencia e Informe País por País - Acción 13: Informe Final 2015". Las sanciones se aplican en el caso de la presentación omitida o tardía y la presentación de información inexacta.

11. La UE aboga por la estabilidad fiscal para no espantar a las inversiones

Los ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea (UE) debatieron las opciones para mejorar la certidumbre sobre sus regímenes fiscales, de forma que las empresas tengan seguridad para invertir, pero sin que esto suponga dejar de lado sus esfuerzos contra la evasión de capitales y la lucha contra el fraude fiscal.

La Unión Europea está en la línea de las peticiones que realizan las organizaciones empresariales vascas como Confebask que abogan por contar con escenarios fiscales estables para poder realizar los cálculos del rendimiento de las inversiones de las compañías, a la vez que rechazan los cambios en los impuestos cada poco tiempo en función de meras necesidades coyunturales.

Este debate se enmarca dentro de la iniciativa internacional promovida por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el G20 sobre la Erosión de la Base y la Transferencia de utilidades (BEPS, en inglés), que guía los esfuerzos globales en materia de lucha contra la evasión fiscal y trabaja también sobre el concepto de certidumbre fiscal.

Con esta idea en mente, las acciones debatidas por los ministros se centraron en mejorar y clarificar la legislación fiscal de la UE, introduciendo cambios menos frecuentemente, fijando plazos razonables para que los Estados estudien su impacto y las implementen o reforzando la formación de los funcionarios del fisco y la administración de justicia. Asimismo, los ministros abogaron por la introducción de pactos fiscales (tax rulings) "transparentes y controlados" para reducir las disputas por motivos fiscales y por crear mecanismos de resolución de disputas efectivos para cuando se produzcan estos conflictos.

12. Croacia: la administración tributaria publica un aviso sobre informes CBC

La administración tributaria publicó los requisitos para la presentación de informes país por país (CbC, por sus siglas en inglés). Por consiguiente, las entidades constitutivas de los grupos de Empresas Multinacionales (MNE, por sus siglas en inglés) que residen en Croacia y cuyos ingresos totales consolidados ascienden a 750 millones de euros (a partir del 1 de enero de 2015) están obligadas a presentar al Ministerio de Hacienda:

- Una notificación que indique si una entidad matriz última o entidad matriz sustituta está obligada a presentar un informe de CbC en nombre de un grupo de MNE. El plazo para la presentación es el 30 de abril de 2017, a menos que el año fiscal no coincida con el año calendario.
- Una notificación en la que se indique la identidad y la residencia fiscal de una entidad, que no sea la entidad matriz final o la entidad matriz sustituta del grupo MNE, que presentará un informe CbC en nombre del grupo MNE.
- El primer informe CbC para el año fiscal que comience a partir del 1 de enero de 2016 debe ser presentado por una entidad matriz última del grupo MNE o su entidad matriz sustituta que sea residente en Croacia dentro de los 12 meses a partir del último día de ese año fiscal.

Las notificaciones deberán enviarse al Ministerio de Hacienda, La administración tributaria publicará instrucciones detalladas sobre los informes de CbC en su sitio web a su debido tiempo.

13. Bélgica: proyecto de ley sobre medidas contra el fraude fiscal presentado al parlamento

El Consejo de Ministros aprobó un proyecto de ley sobre medidas adicionales contra el fraude fiscal. El proyecto de ley contiene, entre otras cosas, medidas destinadas a garantizar que Bélgica cumple las normas internacionales establecidas por el Foro Mundial sobre Transparencia e Intercambio de Información con fines tributarios.

Más específicamente, el proyecto de ley contiene las siguientes medidas:

- La ampliación del alcance de la información que la administración fiscal belga puede solicitar al Punto Central de Contacto
- Reformulación del requisito de notificación en un plazo de 90 días en el caso de una solicitud de información por parte de una administración tributaria extranjera.
- La prórroga de la duración normal de la auditoría de tres años con un período adicional de cuatro años en el caso de una solicitud de información por parte de una administración tributaria extranjera de un país con el que Bélgica haya celebrado un acuerdo de intercambio de información.
- Una denegación de acceso al expediente administrativo si se trata de una solicitud de información por parte de una administración tributaria extranjera.
- Un aumento de impuestos a la presentación tardía de una declaración de impuestos sobre la renta

14. CEPAL pide combatir la evasión fiscal

La secretaria ejecutiva de la CEPAL, Alicia Bárcena, afirmó que ese problema es un obstáculo para el crecimiento en la región, ya que en los dos últimos años representó más de 6% del PIB de la zona. La evasión fiscal en América Latina durante los últimos dos años representó el 6.7 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) de la región, lo que representa un obstáculo para el crecimiento expuso Alicia Bárcena, secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Latinoamérica y el Caribe (CEPAL).

La recaudación impositiva es una de las medidas urgentes para que las economías latinoamericanas puedan acelerar su crecimiento, indicó en su participación en el panel "Perspectivas Económicas de América Latina" en el WEF de Latinoamérica que se celebra en Buenos Aires, Argentina.

Reveló que durante 2015 y 2016 la evasión fiscal en la región representó el 6.7 por ciento del PIB, equivalente a 340 mil millones de dólares, sólo en materia de Impuesto sobre la Renta e IVA, sin considerar blanqueo de recursos. Bárcena destacó que la región registra 11 trimestres consecutivos con caída en inversiones y por otro lado, de las exportaciones.

15. Australia perseguirá a siete EMN bajo nueva ley anti-evasión

El gobierno australiano ha anunciado que la oficina de impuestos ha evaluado 2.9 millones de dólares australianos (2.2 millones de dólares) en obligaciones fiscales contra un grupo de siete empresas multinacionales (EMN).

Según el tesorero Scott Morrison y la ministra de Hacienda Kelly O'Dwyer, la Oficina de Impuestos de Australia (ATO, por sus siglas en inglés) está actualmente auditando a 59 corporaciones multinacionales y cientos de otras compañías para determinar si cumplen con las leyes tributarias de Australia, incluida la nueva Ley Multinacional Anti-Evitación (MAAL, por sus siglas en inglés).

La ATO espera concluir al menos siete importantes auditorías multinacionales antes de finales de junio, cuatro de estas investigaciones abarca el comercio electrónico y tres las industrias de energía y recursos. El MAAL entró en vigor el 1 de enero de 2016 y se aplica a las multinacionales que operan en Australia con ingresos mundiales de más de 1 billón de dólares australianos.

16. Evasión fiscal, barrera para la productividad: FMI

La evasión de impuestos y la elusión de las regulaciones son barreras para la productividad y entre los países emergentes son más comunes que en economías avanzadas. A través de mejorar el diseño del sistema fiscal, los países pueden quitar el freno en su productividad, concluye el Monitor Fiscal que este año entregó el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Las empresas informales disfrutan de una ventaja de costo relativo sobre sus competidores que cumplen con los impuestos. Esto equivale a un importante subsidio que le permite mantenerse en los negocios a pesar de su baja productividad, aumentando su peso en la economía a expensas de las empresas más productivas.

El Monitor Fiscal explora una selección de políticas fiscales que discriminan a las empresas de diferentes maneras, dando lugar a una mala asignación de recursos. La evasión de impuestos, especialmente relevante para los países emergentes, ilustra que una administración fiscal débil no sólo perjudica la recaudación de ingresos, sino que también perjudica la productividad.

17. Chipre firmará un tratado multilateral de la OCDE sobre evasión fiscal, resolución de conflictos

Chipre firmará un Acuerdo Multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) para aplicar las medidas del tratado fiscal para prevenir la Erosión de la Base y la Transferencia de Utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés), anunció el Ministerio de Finanzas de Chipre.

El MLI está diseñado para incorporar rápidamente en los tratados tributarios actuales de los países nuevas medidas diseñadas para evitar la evasión fiscal por parte de las corporaciones multinacionales y para acelerar la resolución de disputas fiscales entre multinacionales y gobiernos.

Las disposiciones del MLI reflejarán las normas mínimas del plan de referencia de la OCDE / G20 sobre la Erosión de la Base y la Transferencia de Utilidades (BEPS) en virtud de las Acciones 6 y 14 y otros resultados relacionados con los tratados fiscales del BEPS.

Fuente: http://mnetax.com/cyprus-sign-oecd-multilateral-treaty-tax-avoidance-dispute-resolution-20619

Boletín de Noticias Internacionales

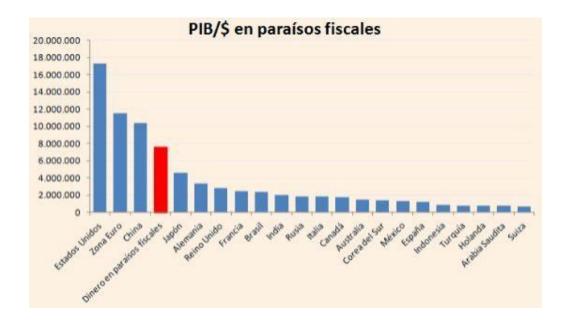
Del 10 al 21 de abril de 2017

18. ¿Cuáles son los países con mayor fraude fiscal?

Según Oxfam, cada año los países en desarrollo pierden más de 100.000 millones de dólares por abusos fiscales de grandes multinacionales. También afirman que hay unos 7,6 billones de patrimonio oculto en paraísos fiscales.

EEUU, Bolivia y Rusia, son por tanto los líderes absolutos en fraude fiscal en todo el planeta Tierra. Se calcula que, en el caso del país norteamericano, hay unos 300.000 millones de dólares que escapan al control de Hacienda (8,6%). La facilidad con la que los grandes empresarios y multinacionales pueden esconder su dinero es el principal responsable. En Bolivia, un 66% del total del PIB, concretamente unos 3.000 millones de dólares y en Rusia el 45% de lo que recauda Rusia escapa al control del fisco.

En España, los españoles defraudan al año unos 20.000 millones de euros en el impuesto del IRPF, más del 1,7% del valor del PIB. Por otro lado, el fraude por IVA e Impuesto de Sociedades supone aproximadamente la misma cifra previamente mencionada, con lo que, en términos totales, se podría hablar de un fraude fiscal de 40.000 millones de euros, en torno al 4% del PIB español.



19. Bancos, obligados a informar al SAT, ordena la Corte

En este mes de abril todos los contribuyentes en México deben presentar sus declaraciones de impuestos a Hacienda. Les conviene recordar que la Suprema Corte, sentenció que los bancos tienen obligación de dar al SAT información de sus clientes, toda la información: Nombre, razón social, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, domicilio y clave de RFC, o clave CURP, importes de sus depósitos, retiros, gastos, créditos... todo.

Fundación Dondé Banco llevó hasta la Suprema Corte su solicitud de amparo en contra del artículo 32-B del Código Fiscal, que obliga a los bancos a entregar al Sistema de Administración Tributaria (SAT) información sobre las operaciones de sus cuentahabientes.

La Segunda Sala al rechazar el amparo solicitado, tampoco consideró otro argumento de la Fundación Dondé Banco, consistente en que ese artículo del Código Fiscal hace una distinción inconstitucional y arbitraria entre el sector financiero y otras empresas, como las de telecomunicaciones, que también acceden a datos fiscales de sus clientes.

Los contribuyentes mexicanos deberán tener presente que oficialmente y por mandato de ley, su banco es informante del SAT. El SAT mediante el CRS hará intercambio de información fiscal y financiera y recibirá la información completa desde 47 países, sobre los mexicanos que tengan cuentas en el extranjero, siguiendo el esquema y método de lucha contra el lavado de dinero de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA por sus siglas en inglés).

Ernesto Luna, administrador general de auditoría fiscal federal del SAT, anunció que iniciarían auditorías con esa información hacia finales del año 2016, que ya estaban trabajando en la identificación de cuentas en el extranjero de residentes mexicanos: 'Los estamos checando donde quiera que estén y hay forma de identificarlos de manera preventiva', dijo.

19. Empresas estadounidenses ocultan 1,6 billones de dólares en guaridas fiscales

De acuerdo con un nuevo informe de Oxfam, las 50 mayores empresas estadounidenses, entre ellas Pfizer, Goldman Sachs, GE, Chevron, Wal-Mart, y Apple, ocultaron 1,6 billones de dólares en paraísos fiscales en 2015, unos 200.000 millones de dólares más que el año anterior.

El informe "Una reforma tramposa" revela que las mayores empresas norteamericanas están incrementando su uso de paraísos fiscales y aumentando sus inversiones en actividades de lobby a fin de obtener mayores exenciones fiscales. El informe también advierte de que las reformas fiscales propuestas por el presidente Trump sesgarán aún más las leyes fiscales estadounidenses en beneficio de los ricos y poderosos, e intensificará la destructiva carrera a la baja en el impuesto de sociedades a nivel global a expensas de las comunidades más pobres de Estados Unidos y de todo el mundo.

El informe concluye que:

- En 2015, las 50 mayores empresas estadounidenses utilizaron una red oculta y opaca de 1751 filiales declaradas en paraísos fiscales para ocultar 1,6 billones de dólares offshore. En comparación con 2014, en un solo año las empresas informaron de la existencia de 143 filiales en paraísos fiscales y de 200.000 millones de dólares ocultos offshore más.
- Si prosperan las reformas fiscales propuestas por el presidente Donald Trump y el Congreso de los Estados Unidos, estas 50 empresas recibirían entre 312.000 y 327.000 millones de dólares por los beneficios que han ocultado offshore, a los que se sumarían grandes beneficios financieros gracias a unos tipos impositivos más bajos y a futuras ventajas fiscales adicionales.
- Entre 2009 y 2015, estas 50 empresas invirtieron cerca de 2.500 millones de dólares en actividades de lobby. Se estima que de estos, 352 millones se destinaron exclusivamente a actividades de presión en materia fiscal para, así, garantizarse 423.000 millones de dólares en exenciones fiscales. Oxfam estima que por cada dólar que estas empresas invierte en actividades de lobby en materia fiscal, obtienen un beneficio de 1.200 dólares en exenciones fiscales.
- Los fondos destinados por las cinco empresas que más invirtieron en actividades de lobby (General Electric, Verizon Communications, Comcast, AT&T y Exxon Mobil) ascienden a un 25% del total invertido por estas 50 empresas.
- En promedio, estas 50 empresas son miembros de al menos dos grupos lobistas cuyo objetivo es obtener un tratamiento más favorable en material fiscal. Ocho de las 50 empresas pertenecen a cuatro o más de estos grupos. Walmart se encuentra a la cabeza, ya que es miembro de al menos seis grupos independientes que buscan ejercer influencia en las políticas fiscales.

Una reforma tramposa evidencia cómo las reformas fiscales del presidente Trump, que principalmente beneficiarán a las personas más adineradas de la sociedad estadounidense, se financiará gracias a los recortes aplicados a programas diseñados para ayudar a las personas más pobres de Estados Unidos y de todo el mundo. Además, la propuesta de reducir el impuesto de sociedades estadounidense de un 35% a un 15% alimentará la destructiva carrera a la baja del impuesto de sociedades que hemos visto en los últimos años en países de todo el mundo. Es previsible que los ajustes fiscales en las fronteras propuestas, que aumentarán los impuestos a las importaciones y eliminarán los impuestos a las exportaciones, perjudiquen a los consumidores pobres de Estados Unidos y a las personas pobres de todo el mundo. Oxfam estima que el impacto de esta iniciativa en el valor del dólar, y sus repercusiones en el coste del pago de la deuda y los precios de las materias primas, supondrá para los países pobres más de lo que Estados Unidos destina actualmente a ayuda exterior.